

REGLAMENTO

PROGRAMA PATENTA 2020

MODALIDAD CENTROS ACADÉMICOS Y DE INVESTIGACIÓN

1. OBJETIVO

Patenta – Modalidad Centros Académicos y de Investigación es un programa de la Subdirección de Promoción al Patentamiento (SPP) de la Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías del Indecopi cuyo principal objetivo es **apoyar, asesorar y acompañar** a las universidades y otros centros de enseñanza superior, así como a centros de investigación nacionales, públicos o privados, en la protección de sus proyectos o resultados de investigación, *de manera que puedan aprovechar los instrumentos que ofrece la propiedad industrial para generar activos de valor para su institución.*

2. ALCANCES

A través de **Patenta – Modalidad Centros Académicos y de Investigación** se identificará materia patentable o protegible en los proyectos de investigación, invenciones o innovaciones realizados al interior de los centros académicos y de investigación, se analizará su potencial de patentabilidad y se brindará orientación y asesoría (condicionada a ciertos factores) para la adecuada preparación de las solicitudes nacionales de patentes de invención y/o modelos de utilidad que se desprendan de estos desarrollos, para su trámite respectivo ante el Indecopi.

De completar el Programa, **Patenta – Modalidad Centros Académicos y de Investigación** incrementará las posibilidades de obtener el registro de una patente. Además, **garantizará plazos menores de trámite de patentes en comparación con los que actualmente se encuentran vigentes para el trámite regular**: 20 meses para el caso de patentes de invención (actualmente se encuentra en 50 meses) y de 12 meses para el caso de modelo de utilidad (actualmente se encuentra en 26 meses). La institución solicitante será la responsable de cumplir con las recomendaciones brindadas en el marco del programa Patenta para lograr un trámite ágil ante la Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías del Indecopi.

3. POSTULACIONES

3.1. Del postulante

Se aceptará para consideración dentro de **Patenta – Modalidad Centros Académicos y de Investigación** a toda universidad, centro académico superior o centro de investigación en el Perú y que cumpla con los siguientes requisitos:

- La institución debe poseer por lo menos un proyecto que puede ser:
 - o una invención o innovación (de producto o proceso) en etapa de idea, en desarrollo o producto terminado, o;
- La institución debe comprometerse a realizar su solicitud de patente como persona jurídica para obtener los beneficios del programa **Patenta – Modalidad Centros Académicos y de Investigación**.

En caso se cuente con más de un proyecto, deberá postular cada uno de manera independiente.

3.2. De la postulación

La postulación a **Patenta – Modalidad Centros Académicos y de Investigación** será realizada por medio virtual, mediante el envío a programapatenta@indecopi.gob.pe de los siguientes tres documentos:

- i. **Ficha del postulante:** Sección que debe ser completada en formato Excel, en donde se incluye información personal y de contacto del postulante o inventor, o de los inventores y su representante ante el Programa (de tratarse de un grupo de inventores). La ficha también recoge información del grado de acercamiento previo al sistema de propiedad intelectual, la autorización o prohibición expresa al Indecopi para dar a conocer los datos de contacto a terceros, entre otros. Los datos consignados en esta ficha deberán guardar concordancia y relación de pertenencia con los datos consignados en la solicitud de patente a la que aspira el inventor; principalmente en lo referido al solicitante, el inventor, u otro que la Dirección considere pertinente para cautelar la propiedad intelectual de las personas que participaron en el desarrollo del invento.
- ii. **Ficha de la invención:** Sección que debe ser llenada en formato Word con la información completa acerca de:

- a. **La invención/innovación:** título del invento o innovación, detalle técnico, descripción de sus partes, interrelación entre estas, antecedentes en los cuales se inspiró para realizar la invención, entre otros (en caso la invención conste de un proceso o procedimiento, deberá incluir el flujo o gráfico de desarrollo del proceso); o,
- iii. **Acta de compromiso de participación:** Este documento comprende la aceptación del postulante de cumplir con los tiempos, acuerdos, responsabilidades y la presentación de la solicitud de patente respectivos, en los plazos establecidos por el presente Reglamento.

La Ficha del postulante, la Ficha de la invención, y el Acta de compromiso de participación, se deberán descargar desde el Portal de la Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías del INDECOPI: <https://www.patenta.pe/programa-patenta>.

En caso un postulante cuente con más de un invento deberá presentar los formatos de postulación de manera independiente por cada proyecto. *No existe límite de postulación de proyectos por participante.*

4. ETAPAS DEL PROGRAMA

Patenta – Modalidad Centros Académicos y de Investigación constará de seis convocatorias durante el año 2020, cada una de las cuales abarcará un promedio de tres meses de labores en donde los participantes deberán coordinar directamente con el Indecopi.

4.1. Etapas

4.1.1. Recepción de postulaciones

La recepción de postulaciones (ver sección 3.2) se realizará de manera electrónica a través del correo programapatenta@indecopi.gob.pe según el cronograma indicado en el presente Reglamento. Opcionalmente se podrá entregar la postulación de manera física (escrita únicamente por computadora) en cualquier oficina del Indecopi a nivel nacional.

Toda postulación será verificada por la Subdirección de Promoción al Patentamiento (SPP) de la Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías, a fin de constatar que la información contenida sea clara y completa. Aun cuando exista claridad, se verificará que la invención que se desea proteger sea efectivamente

un producto o proceso. En el caso de patentes, se desestimarán postulaciones de materias consideradas como excepciones a la patentabilidad y no invenciones de acuerdo con la Decisión 486. En el caso de presentaciones en formato impreso, se desestimarán aquellas que no estén escritas por computadora.

4.1.2. Conferencia de presentación del programa

Todos los postulantes de cada convocatoria serán invitados a participar de una conferencia de presentación del Programa, en donde se dará a conocer el esquema y secuencia de trabajo, los criterios de evaluación y la dinámica de las asesorías de redacción de la solicitud de patente. A su vez, esta conferencia permitirá aclarar conceptos vinculados con las patentes, así como despejar dudas que pudieran tener los participantes en torno al Programa.

La conferencia se realizará en las instalaciones de la sede central del INDECOPI en Lima (Av. Del Aire 384 – San Borja). Aquellas personas localizadas en regiones podrán acceder al material audiovisual y escrito de la citada actividad por medio electrónico y realizar las consultas que consideren necesarias a: programapatenta@indecopi.gob.pe.

4.1.3. Evaluación de Proyectos

Las postulaciones que se reciban en cada convocatoria del Programa, serán asignadas a un Asesor de Patentes para su evaluación. Dicho Asesor elaborará un Reporte de Viabilidad (RV) en donde analizará la factibilidad de protección de la invención postulada en función a las excepciones y criterios de patentabilidad o registro detallados en la Decisión Andina 486¹. El RV incluye un resumen de documentos que son identificados como antecedentes para la invención, así como la opinión escrita del Asesor con respecto a la factibilidad de protección.

En caso se considere que la información de la invención incluida en la postulación, no resulta suficiente para llevar un adecuado análisis de viabilidad, no es clara, o la documentación está incompleta, el Asesor de Patentes se comunicará **por correo electrónico** con el postulante, indicando cómo deberá remitir la documentación complementaria y/o absolver las observaciones señaladas dentro del plazo de 48 horas luego de haberse recibido el correo. De no cumplirse con lo

¹ Decisión Andina 486: <http://www.wipo.int/edocs/lexdocs/laws/es/can/can012es.pdf>

indicado, se considerará como no válida la postulación, pudiendo el o los inventores volver a postular en una convocatoria posterior.

Los resultados de los RV serán comunicados a los participantes mediante correo electrónico.

En caso el RV resulte en una ***opinión positiva de patentabilidad***, se sugerirá la modalidad de patente preferida y se proveerá, además, otras observaciones que puedan considerarse necesarias para promover e incentivar la protección respectiva.

En caso el RV resulte en una ***opinión negativa de patentabilidad***, el participante tendrá 48 horas, luego de haberse enviado el correo electrónico correspondiente, para argumentar o responder a las observaciones efectuadas, con la intención de demostrar la viabilidad de la postulación. En caso no logre subsanar las observaciones planteadas en el RV, podrá presentar una versión mejorada del proyecto de invención en una siguiente convocatoria de **Patenta – Modalidad Centros Académicos y de Investigación**.

4.1.4. Talleres de asesoría

Los inventores cuyos RV hayan resultado positivos en la etapa de evaluación, serán invitados a participar de los talleres de asesoría de redacción de la solicitud de patente, los cuales se realizarán en la sede central del Indecopi ubicada en Av. Del Aire 384 – San Borja, según el cronograma indicado en el presente Reglamento.

Se programarán cuatro (4) talleres de redacción por cada convocatoria de **Patenta – Modalidad Centros Académicos y de Investigación**, cuyo propósito será la asistencia y acompañamiento para la construcción del documento técnico para la solicitud de la patente. Una vez finalizado el documento técnico, la solicitud de patente deberá quedar lista para ser ingresada por mesa de partes del Indecopi.

En caso un inventor no logre concluir con el documento técnico de patente luego de transcurridos los talleres de la convocatoria respectiva, deberá coordinar con el Asesor para generar una cita de atención adicional únicamente para finalizar la redacción del documento o coordinar su participación en alguno de los talleres de redacción de la siguiente convocatoria, siempre y cuando hubiese cupos disponibles (el número de talleres necesarios será determinado por el asesor). La

coordinación por vía electrónica entre el asesor y el participante podrá ser permanente.

Los inventores que residen fuera de Lima Metropolitana y el Callao, y que no puedan asistir a los talleres presenciales, podrán optar al momento de la postulación, por la modalidad de asesoría a distancia que puede incluir correo electrónico, comunicación telefónica o teleconferencias. El participante que opte por esta alternativa, deberá coordinar con el Asesor de Patentes asignado para recibir la asistencia y acompañamiento por las vías indicadas, siguiendo plazos similares a los estipulados en el cronograma del presente Reglamento.

4.1.5. Solicitud de patente

Finalizados los talleres de cada convocatoria, cada participante deberá ingresar su solicitud a trámite por Mesa de Partes del Indecopi, de acuerdo con los requisitos estipulados en la legislación de patentes, así como en el TUPA del Indecopi. *La fecha máxima de presentación de solicitud de patente por cada convocatoria se detalla en el cronograma del presente Reglamento.*

Nota: *Para que un centro académico o de investigación obtenga el beneficio de un menor tiempo de tramitación, es requisito indispensable que el asesor de patentes asignado brinde la conformidad al documento técnico redactado que se presentará en Mesa de Partes del Indecopi.*

Para tramitar la presentación de la solicitud de patente ante el Indecopi es necesario contar con:

1. El formato de solicitud de patente, debidamente completado (F-DIN 01/03).
2. El documento técnico de patente, obtenido de la asesoría en redacción del Programa.
3. El documento poder (simple) designando un apoderado para el trámite.
4. El pago de la tasa de trámite correspondiente.
 - a. Patente de invención: 720 soles
 - b. Modelo de utilidad: 324 soles

Los participantes del Programa localizados en regiones podrán ingresar la solicitud de patente a trámite por Mesa de Partes en las respectivas Oficinas Regionales del Indecopi (ORI).

En caso un participante no presente la solicitud de patente según lo estipulado en el presente Reglamento, y de conformidad con lo consignado en el Acta de Compromiso que se firma al momento de postulación al Programa, este no podrá acceder a otra versión de **Patenta – Modalidad Centros Académicos y de Investigación** u otro programa de promoción al patentamiento del Indecopi durante 2 años consecutivos, computados a partir del día siguiente a la fecha máxima en que se debió presentar la solicitud de patente ante el Indecopi.

Finalmente, en caso el participante no concluya alguna etapa del Programa o abandone el mismo, ***cualquier información del invento consignado en el presente programa se guardará en estricto confidencial a fin de salvaguardar los intereses de protección del inventor o inventores, o de la institución.***

5. CRONOGRAMA DE PARTICIPACIÓN

Para 2020 se han contemplado seis convocatorias en **Patenta – Modalidad Centros Académicos y de Investigación**:

Convocatoria 1	
Recepción de Postulaciones	Del 26 de diciembre 14 de febrero
Evaluaciones	Del 17 de febrero al 16 de marzo
Conferencia introductoria	16 de marzo
Envío de resultados	17 de marzo
Taller de asesoría 1	Del 19 de marzo al 17 de abril
Solicitud de patente	Hasta el 14 de mayo

Convocatoria 2

Recepción de Postulaciones	Del 15 de febrero al 17 de abril
Evaluaciones	20 de abril al 10 de mayo
Conferencia introductoria	07 de mayo
Envío de resultados	11 de mayo
Taller de asesoría 1	Del 14 de mayo al 05 de junio
Solicitud de patente	Hasta el 02 de julio

Convocatoria 3

Recepción de Postulaciones	Del 18 de abril al 05 de junio
Evaluaciones	Del 08 de junio al 29 de junio
Conferencia introductoria	25 de junio
Envío de resultados	30 de junio
Taller de asesoría 1	Del 02 al 24 de julio
Solicitud de patente	Hasta el 20 de agosto

Convocatoria 4

Recepción de Postulaciones	Del 06 de junio al 17 de julio
Evaluaciones	20 de julio al 07 de agosto
Conferencia introductoria	Jueves 6 de agosto
Envío de resultados	10 de agosto
Talleres de asesoría	Del 12 al 28 de agosto
Solicitud de patente	24 de setiembre



Convocatoria 5	
Recepción de Postulaciones	18 de julio al 28 de agosto
Evaluaciones	Del 31 de agosto al 25 de setiembre
Conferencia introductoria	Jueves 24 de setiembre
Envío de resultados	28 de setiembre
Talleres de asesoría	Del 30 de setiembre al 23 de octubre
Solicitud de patente	Hasta el 26 de noviembre (Hasta el 26 de Oct. Para participantes CNI)

Convocatoria 6	
Recepción de Postulaciones	Del 29 de agosto al 23 de octubre
Evaluaciones	Del 26 de octubre al 13 de noviembre
Conferencia introductoria	Jueves 12 de noviembre
Envío de resultados	16 de noviembre
Talleres de asesoría	Del 18 de noviembre al 11 de diciembre
Solicitud de patente	23 de diciembre

6. PARTICIPACIÓN EN EL XIX CONCURSO NACIONAL DE INVENCIONES 2020

Los participantes de las cuatro primeras convocatorias de Patenta – Modalidad Inventor Independiente que hayan completado todas las etapas del Programa, estarán aptos para competir por los premios del XIX Concurso Nacional de Invenciones y Diseños Industriales 2020, cuyas bases estarán disponibles en: <https://www.patenta.pe/concurso>

7. DISPOSICIONES FINALES

La Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías del Indecopi es el área que tiene competencia exclusiva para interpretar el alcance de las disposiciones contenidas en el reglamento del Programa, así como para resolver cualquier contingencia por vacío o defecto del mismo, siendo sus decisiones inimpugnables.

8. RECURSOS

7.1 Videos sobre patentes

- *El sistema de patentes.*- Video explicativo sobre el funcionamiento, ventajas y consideraciones del sistema de patentes. Enlace: <https://goo.gl/fDknpm>
- *Trámite de una solicitud de patente:* Video explicativo sobre las etapas del trámite que sigue una patente presentada en mesa de partes del Indecopi. Enlace: <https://goo.gl/mgWkdx>

7.2 Material de Consulta

- *El manual del inventor.*- Documento con las consideraciones para el trámite de patentes y la redacción de solicitudes de patentes. Enlace: <https://goo.gl/1bEfWr>
- *Guía para presentar una patente en el Perú y el extranjero:* Documento con las consideraciones para el trámite nacional, y el trámite PCT. Enlace: <https://goo.gl/FqinZp>
- *Inventos peruanos patentados y su exitosa comercialización.*- Libro con casos de éxito de peruanos que han registrado sus invenciones y han logrado éxito comercial en el mercado. Enlace: <https://goo.gl/xiGQvK>

9. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Invento: Solución técnica a un problema técnico en cualquier campo de la tecnología.

Inventor: Es la persona natural (no jurídica) que es considerada la creadora del invento y tiene derecho irrevocable de ser considerado como tal en la solicitud. Al ser titular, tiene los derechos morales absolutos sobre la patente. Puede ser uno, o más de un inventor en una solicitud de patente; además puede ser a la vez solicitante y representante ante el Indecopi. En caso el solicitante sea diferente al inventor, deberá adjuntarse una “cesión de derechos” en favor del solicitante.

Patente: Título de propiedad que otorga el Estado a una persona natural o jurídica para explotar, de manera exclusiva, un invento dentro de su territorio y por un plazo de tiempo limitado.

Patente de invención: Modalidad de patente que protege por 20 años a una invención en la forma de un producto o procedimiento, siempre que esta cumpla con el criterio de novedad (no haber sido divulgada de ninguna forma), el criterio de nivel inventivo (no ser obvia, ni deducible a partir de las tecnologías existentes) y el criterio de aplicación industrial (que pueda ser producida o utilizada en alguna actividad o industria).

Patente de modelo de utilidad: Modalidad de patente que protege por 10 años a una invención en la forma de un producto, siempre que esta cumpla con el criterio de novedad (no haber sido divulgada de ninguna forma) y de ventaja técnica (que la nueva configuración o disposición de elementos de un artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u objeto ya conocido permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que lo incorpora o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía).

Reporte de viabilidad: Analiza la factibilidad de protección de la invención en función a las excepciones y criterios de patentabilidad detallados en la Decisión Andina 486. El reporte de viabilidad incluye un resumen de documentos que son identificados como antecedentes para la invención, así como una opinión escrita con respecto a la factibilidad de protección.

Representante: Es la persona natural que representa al solicitante mediante una carta poder no notarial (simple) y lleva a cabo el trámite de la solicitud de patente.

Solicitante: Es la persona natural o jurídica que ingresa a trámite una solicitud de patente. Esta persona será considerada el Titular en caso se otorgue la patente. Al ser



titular, tiene los derechos patrimoniales (económicos y administrativos) absolutos sobre la patente. Puede ser uno, o más de un solicitante, y de diferentes categorías (personas jurídicas y naturales).